

mación pública mediante el anuncio publicado en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya número 3844, de 17 de marzo de 2003, en el Boletín Oficial del Estado número 65, de 17 de marzo de 2003, y en los diarios Avui de 24 de marzo de 2003, La Vanguardia de 24 de marzo de 2003, y El 9 de Nou (edición de El Vallès Oriental) de 24 de marzo de 2003.

De acuerdo con lo que prevé la citada Ley de expropiación forzosa, resuelvo:

Fijar la fecha siguiente para redactar las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, en los términos municipales que se indican:

Término municipal de La Roca del Vallès, el día 20 de junio de 2003, a partir de las diez horas.

Esta resolución se notificará individualmente a las personas interesadas que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del ayuntamiento afectado y de esta Dirección General de Energía y Minas (av. Diagonal, 514, 2.º 08006 Barcelona).

Han de asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada; deberán presentar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados, a su cargo, de un perito y/o un notario.

La reunión tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento de La Roca del Vallès.

A continuación, los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para redactar las actas.

Barcelona, 23 de mayo de 2003.—Jaume Farré i Solsona, Jefe del Servicio de Hidrocarburos.—27.425.

Anuncio del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat de Catalunya, de información pública sobre la solicitud de un permiso de investigación minera.

La empresa «Sociedad Española de Talcos, Sociedad Anónima», con domicilio en Boñar (León), ha presentado una solicitud de permiso de investigación minera para recursos de la sección C de la Ley de minas, de 293 cuadrículas de extensión, denominado «Fuliola» núm. 4.318, cuyos terrenos se encuentran situados en los términos municipales de Belcaire d'Urgell, Bellmunt d'Urgell, Castellsarà, Penelles, Linyola, Ivars d'Urgell, la Fuliola, Agramunt, Tornabous, Puigverd d'Agramunt, Barbens, Tàrraga, Anglesola y Vilagrassa.

La designación se verifica de la siguiente manera:

Vértice	Longitud (E)	Latitud (N)
P.p.	0° 55' 00"	41° 46' 40"
1	0° 56' 00"	41° 46' 40"
2	0° 56' 00"	41° 45' 20"
3	1° 00' 00"	41° 45' 20"
4	1° 00' 00"	41° 44' 20"
5	1° 01' 20"	41° 44' 20"
6	1° 01' 20"	41° 44' 00"
7	1° 02' 40"	41° 44' 00"
8	1° 02' 40"	41° 43' 20"
9	1° 07' 00"	41° 43' 20"
10	1° 07' 00"	41° 41' 00"
11	1° 04' 00"	41° 41' 00"
12	1° 04' 00"	41° 42' 00"
13	0° 55' 00"	41° 42' 00"

Habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación, en virtud de los que disponen el artículo 51 de la Ley de minas, de 21 de julio de 1973, y el artículo 70 del Reglamento general para el régimen de la minería, aprobado por el Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se pone en conocimiento del público para que

todas las personas interesadas puedan comparecer en el expediente dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este Anuncio, en las oficinas de la Subdirección General de Minas, Av. Diagonal, 514, 2ª planta de Barcelona.

Barcelona, 29 de abril de 2003.—El Jefe de Servicio de Investigación y Recursos Minerales, Eduard Vall i Rosselló.—24.665.

Anuncio del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat de Catalunya de información pública sobre la solicitud de un permiso de investigación minera.

La empresa «Benito Arnó e Hijos, Sociedad Anónima», con domicilio en Lleida, ha presentado una solicitud de permiso de investigación minera para recursos de la sección C de la Ley de minas, de 40 cuadrículas de extensión, denominado «Ventolà» núm. 4.309, cuyos terrenos se encuentran situados en el término municipal del Pont de Suert.

La designación se verifica de la siguiente manera:

Vértice	Longitud (E)	Latitud (N)
1	00° 44' 40"	42° 25' 00"
2	00° 48' 00"	42° 25' 00"
3	00° 48' 00"	42° 23' 40"
4	00° 44' 40"	42° 23' 40"

Habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación, en virtud de los que disponen el artículo 51 de la Ley de minas, de 21 de julio de 1973, y el artículo 70 del Reglamento general para el régimen de la minería, aprobado por el Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se pone en conocimiento del público para que todas las personas interesadas puedan comparecer en el expediente dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este Anuncio, en las oficinas de la Subdirección General de Minas, Av. Diagonal, 514, 2ª planta de Barcelona.

Barcelona, 29 de abril de 2003.—El Jefe de Servicio de Investigación y Recursos Minerales, Eduard Vall i Rosselló.—24.662.

Anuncio del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat de Catalunya, de información pública sobre la solicitud de un permiso de investigación minera.

La empresa «Sociedad Española de Talcos, Sociedad Anónima», con domicilio en Boñar (León), ha presentado una solicitud de permiso de investigación minera para recursos de la sección C de la Ley de minas, de 261 cuadrículas de extensión, denominado «Ossó» núm. 4.317, cuyos terrenos se encuentran situados en los términos municipales de Puigverd d'Agramunt, Ossó de Sió, Tàrraga, els Plans de Sió, Torreflor y Cervera.

La designación se verifica de la siguiente manera:

Vértice	Longitud (E)	Latitud (N)
P.p.	1° 07' 00"	41° 46' 20"
1	1° 10' 00"	41° 46' 20"
2	1° 10' 00"	41° 46' 00"
3	1° 13' 00"	41° 46' 00"
4	1° 13' 00"	41° 45' 00"
5	1° 15' 00"	41° 45' 00"
6	1° 15' 00"	41° 42' 00"
7	1° 09' 00"	41° 42' 00"
8	1° 09' 00"	41° 43' 00"
9	1° 07' 00"	41° 43' 00"

Habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación, en virtud de los que disponen el artículo 51 de la Ley de minas, de 21 de julio de 1973, y el artículo 70 del Reglamento general para el régimen de la minería, aprobado por el Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se pone en conocimiento del público para que todas las personas interesadas puedan comparecer en el expediente dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este Anuncio, en las oficinas de la Subdirección General de Minas, Av. Diagonal, 514, 2ª planta de Barcelona.

Barcelona, 29 de abril de 2003.—El Jefe de Servicio de Investigación y Recursos Minerales, Eduard Vall i Rosselló.—24.668.

Anuncio de información pública de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, Subdirección General de Industria, Comercio y Turismo en Lleida, sobre la modificación de la Resolución ICT/2761/2002, de 29 de agosto, por la que se otorga a la empresa Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones correspondientes a un proyecto de distribución de gas natural en los términos municipales de Lleida y Alpicat (expediente 0018111/01).

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento general del servicio público de gases combustibles; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; los artículos 17 de la Ley de expropiación forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de las instalaciones de gas natural que se detalla a continuación.

Peticionario: Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20-22.

Objeto: obtener la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de la modificación del proyecto de ejecución de las obras de las instalaciones correspondientes a la distribución de gas natural, nueva ERM de Lleida.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, de acuerdo con el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Términos municipales afectados: Lleida y Alpicat.

Debido a la imposibilidad de instalar la estación de regulación y medida en los terrenos inicialmente previstos, dado que el Ayuntamiento de Lleida solicita determinar un emplazamiento alternativo, al estar esta parcela afectada por el Plan especial del Tanatorio de Lleida y que se trata de una instalación de utilidad pública y de interés social, es necesario trasladar dicha ERM fuera de los terrenos previstos inicialmente, con el consiguiente aumento de la longitud de la tubería a instalar, nueva zona de dominio para implantar la ERM y nuevas afecciones.

Asimismo, se prevé una conexión para el suministro de gas natural a una escuela existente y a una industria.

La modificación consiste en una ampliación del trazado entre los vértices V-105 y V-III, un nuevo emplazamiento de la ERM de Lleida, la ampliación del trazado en MPB desde la ERM hasta conectar con la red MPB existente, y la conexión a una escuela y a la industria Horticultura Bellmunt, Sociedad Anónima.

Características principales de la instalación, serán las siguientes:

Longitud de la conducción principal de 12 pulgadas: 5.526 metros.

Longitud de la conducción principal de 10 pulgadas: 19 metros.

Longitud de la red en MPB: 104 metros Conexión a una escuela y a la industria Horticultura Bellmunt, Sociedad Anónima.

Longitud de la tubería de 3 pulgadas: 13,50 metros.

Longitud de la tubería de 2 pulgadas: 1 metro.

Sistema de protección catódica:

Las canalizaciones de acero del proyecto se protegerán mediante un sistema de protección catódica con inyección de corriente procedente de la EPC que se instalará en el interior de la estación de regulación y medida.

Sistema de comunicaciones:

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos el proyecto prevé el estudio, a lo largo de la canalización de gas natural y en la misma zanja, de la instalación del soporte físico vacío que contendrá el sistema de telecontrol.

Presupuesto total: 1.319.569,75 euros.

Afectaciones derivadas del proyecto:

a) La imposición de servidumbre perpetua de paso en la franja de 3 metros para presiones máximas de servicio iguales o inferiores a 16 bar, dentro de la cual correrá soterrada la canalización o tubería, junto con los accesorios, elementos auxiliares y la señalización que convenga, todo ello tanto enterrado como a la vista.

Los límites de la mencionada franja quedarán 1,5 metros, respectivamente, a cada lado del eje del trazado del conducto.

Esta franja se utilizará para instalar la canalización, efectuar su renovación y practicar su vigilancia y mantenimiento; para ello, se dispondrá en la mencionada franja del libre acceso del personal y de los elementos y medios necesarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja quedarán dentro de los de la ocupación temporal.

b) La servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se hará desaparecer toda clase de obstáculo, cuya anchura máxima será la que se indica en los planos parcelarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de hacer trabajos de labrado, cava u otros similares a una profundidad superior a los 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y de practicar algún movimiento de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo aunque tengan carácter provisional o temporal, ni realizar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si se precisan, de la canalización y de las instalaciones auxiliares a las distancias inferiores a 1,5, medidas a cada lado del eje de la canalización instalada.

Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público.

Ocupación de dominio: ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, al suelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtración, regulación de presión y medida del gas y sus elementos anexos, armarios para la instalación de la protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluida la construcción del cierre y los cierres de protección en la totalidad de los perímetros para la salvaguarda de las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este Anuncio, y también para las personas que son titulares de dere-

chos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados, y han sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afecciones derivadas del proyecto, en la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Lleida, avenida del Segre, 7, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días a partir de la publicación de este Anuncio.

Lleida, 5 de mayo de 2003.—Josep Giné i Badia, Subdirector General de Industria, Comercio y Turismo de Lleida.—26.217.

Anexo

Modificaciones a la lista de bienes y derechos afectados. Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: TD = titular y domicilio; PO = polígono; PA = parcela; N = naturaleza.

Afección: OD = ocupación de dominio; OT = ocupación temporal; SP = servidumbre de paso, en m2; Tr = trabajo de regadío; Cm = camino; Fr = frutales; Se = acequia; Ts = trabajo de secano.

Término municipal de Lleida:

Bienes y derechos desafectados: FN = L-LE-254; TD = Miquel Mola Herrera, calle Jaume II, 15, 25001 Lleida; OD = 517,93; PO = 10; PA = 529; N = Tr.

FN = L-LE-254; TD = Miquel Mola Herrera, calle Jaume II, 15, 25001 Lleida; OT = 75,76; SP = 202,84; PO = 10; PA = 529; N = Tr.

Nuevas afecciones: FN = L-LE-260; TD = Andrés Cornella Grau, partida Balafia, 1, 25196 Lleida;

OD = 569,89; PO = 10; PA = 502; N = Ts.

FN = L-LE-254; TD = La Leridana, Sociedad Limitada, calle La Cerdanya, 29; 25005 Lleida; OT = 1,09, 88,01; SP = 2,15, 217,35; PO = 10, PA = 529; N = Se, Tr.

FN = L-LE-256; TD = La Leridana, Sociedad Limitada, calle La Cerdanya, 29, 25005 Lleida; OT = 8,63, 0,91, 97,25; SP = 15,90, 2,61, 243,93; PO = 10; PA = 505; N = Cm, Se, Tr.

FN = L-LE-260; TD = Andrés Cornella Grau, partida Balafia, 1, 25196 Lleida; OT = 11,59, 65,21; SP = 17,28, 100,95; PO = 10; PA = 502; N = Cm, Ts.

FN = L-LE-260; TD = Andrés Cornella Grau, partida Balafia, 1, 25196 Lleida; OT = 87,43, 124,96; SP = 149,64, 45,96; PO = 10; PA = 502; N = Tr, Ts.

FN = L-LE-245; TD = Manuel Fernández Bovet, calle Tamarit de Llitera, 22, 25008 Lleida; OT = 36,00; SP = 12,00; PO = 10; PA = 360; N = Fr. (03.126.112).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Anuncio de la Dirección General de Industria y Minería de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno del Principado de Asturias sobre concesión para aprovechamiento del agua mineral natural denominada «Galea», sito en Granda, Concejo de Siero, Principado de Asturias, a la sociedad «Aguas de Fuensanta, S.A.».

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la Ley 22/73, de 21 de julio, de Minas y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto) se hace público que por Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27 de marzo de 2003 ha sito otorgada concesión para el aprovechamiento del «agua mineral-natural» denominada «Galea», sito en Granda, Concejo de Siero, Principado de Asturias, a la Sociedad «Aguas de Fuensanta, S.A.» (CIF: A-33011495), que habían sido

declaradas como recurso de la Sección B) de la Ley de Minas y como «agua mineral-natural» por Resolución de 7 de junio de 1994.

Oviedo, 7 de mayo de 2003.—El Director General de Industria y Minería, Luis María García García.—24.521.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Director General de Obras Públicas, de 15 de mayo de 2003, por la que se aprueba definitivamente el proyecto básico 31-V-1794 (2). Mejora de la seguridad vial en los accesos a Foios y Meliana (Valencia).

Por Resolución de fecha 8 de noviembre de 2002, del Director General de Obras Públicas, se aprobó provisionalmente el proyecto básico «31-V-1794(2). Mejora de la seguridad vial en los accesos a Foios y Meliana (Valencia)». En el Boletín Oficial del Estado número 295, de fecha 10 de diciembre de 2002, y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 4392, de fecha 4 de diciembre de 2002, se publicaron los anuncios en virtud de los cuales se abría el trámite de información pública a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente. Habiendo dictado en fecha 29 de abril de 2003 la Directora General de Planificación y Gestión del Medio la Estimación de Impacto Ambiental del Proyecto de referencia.

En virtud de las atribuciones asignadas por el Decreto 210/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a la vista del informe emitido por la División de Carreteras, con los efectos señalados en el artículo 22 de la Ley 6/1991, de la Generalitat Valenciana de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Valenciana, y del artículo 123 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por delegación de la Orden del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 11 de enero de 2001 (DOGV núm. 3.919). Resuelvo: Primero: Aprobar definitivamente el proyecto básico «31-V-1794(2). Mejora de la seguridad vial en los accesos a Foios y Meliana (Valencia)». Segundo.—Visto lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Generalitat Valenciana, razones de interés público aconsejan la publicación de esta Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General de Obras Públicas en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso—Administrativo de la ciudad de Valencia, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso—administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma o, en su caso, de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 46